

Nº: 029

AÑO: 1981

LIBRO: XXVII



**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA
DE
COMPROVENTA DE INMUEBLE**

xx

OTORGADA POR:

Don FELIX HEREDIA MAGAÑA y *Doña* CECILIA HEREDIA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Ante los oficios Notariales del

LIC. RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN

ABOGADO Y NOTARIO

CODIGO: AMM-2608/1981-20-81

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – Bº SAN PEDRO,
CIUDAD DE METAPAN

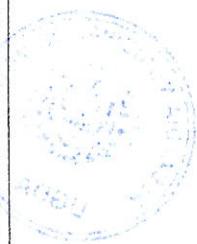
EXTENCION SUPERFICIAL: 22,801.0000 M²

MATRICULA: 20167273-00000 Asiento 1



20 - 81

Sobre este Inmueble existe
GRAVAMEN de COMODATO, en una
porción de **726 M² 90 DM² 17 CM²**; el
cual fue establecido por LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE METAPAN Y LA
ASOCIACION DE GANADEROS Y
AGRICULTORES METAPANESES
“AGAM” para el plazo de 50 años y el
cual dio inicio el **20/07/1999** SIENDO
EL MISMO PRORROGABLE POR OTRO
PERIODO IGUAL, SIEMPRE Y CUANDO
LAS PARTES CONTRATANTES SE
PONGAN DE ACUERDO



RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN
ABOGADO

JUL 1960 / 199 D.P.

No. VEINTINUEVE.-

Tomo VIGESIMO SEPTIMO
JULY 1960

19 81.-

TESTIMONIO
DE
ESCRITURA PUBLICA

DE
COMPA VENTA DE INMUEBLE

20 - 81

URBANO

OTORGADA POR

DON FELIX HEREDIA MAGAÑA y DOÑA CECILIA HEREDIA RODRIGUEZ.-

Complejo

A FAVOR DE

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.

DR. RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN
ABOGADO Y NOTARIO

SANTA ANA

Oficina: Av. Independencia Sur No. 23-A
TEL. 41-0147

METAPAN

Oficina: Avenida Benjamín Valiente, Norte
TEL. 42-0181

EL SALVADOR, C. A.

41

Rafael



10:
38
CC

NÚMERO VEINTIUNO Y SEIS LIBRO VIGÉSIMO SEPTIMO. En la ciudad de Metapán
 a las ocho horas del día veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- Ante mí, RAFAEL EDUARDO RIVERA ESTUPINIAN, Notario de este domicilio y del de Santa Ana; comparecen: DON FELIX HEREDIA MAGAÑA, agricultor y DOÑA CECILIA HEREDIA RODRIGUEZ, de oficios domésticos; de ochenta y tres y cincuenta y tres años de edad, respectivamente; ambos de este domicilio; a quienes conozco y me exhiben además sus respectivas Cédulas de Identidad Personal Números Dos-tres-cinco y Dos-tres-ocho mil ciento veintidos; y me dicen: Que son dueños y legítimos propietarios el primero de el Usufructo y la segunda de la Nuda Propiedad sobre un inmueble Urbano, sito en el Barrio San Pedro de esta ciudad, de veinticinco mil ochocientos un metro cuadrado cercos propios de alambre al Oriente, Norte y Sur; y en parte al Poniente, correspondiendo en el Sur una pequeña parte a la colindante; mide y linda: Oriente, línea recta, ciento treinta y siete metros setenta y dos centímetros, Fernando Salazar ahora del primer otorgante y plaza pública calle en medio; Norte, calle en medio, potreros del General Alfredo Lara y Benjamín Sandoval Luna lo de este luego de Francisco Orellana Acosta y actualmente del primer compareciente, ciento sesenta y siete metros; aclarándose que la calle pública o calle mencionada por este rumbo es en realidad un callejón que ya no queda en medio por haberlo adquirido en parte el Señor Flores y en parte Francisco Orellana Acosta, dividido longitudinalmente por lo que este rumbo queda ahora únicamente Francisco Orellana Acosta, luego del primer compareciente; Poniente, ciento veintiún metros potreros de Benjamín Sandoval.

96
199

val Luna y David Posada, lo del primero de Francisco Orellana Acosta
luego del primer compareciente, cerco de alambre de éste y propio con
el segundo, siendo líneas rectas las descritas; y Sur, línea quebrada
de tres rectas o tiros así: primero de Poniente a Oriente, ciento vein-
ticinco metros cincuenta centímetros, quiebra al Sur, la segunda trein-
ta y dos metros setenta y seis centímetros, lindando hasta aquí potreros
de Margarita Guerra de Aguilar hoy Posta Zootécnica d el Ministerio
de Agric ltura, siendo de esta la cerca de alambre de la segunda li-
nea; y tercera hacia el Oriente, veinte metros terrenos ===== del
antiguo cauce del Río San Jose y Avenida de la Estación del Ferroca-
rril; contiene árboles frutales; y pasa por su interior el servicio de
cloacas consistentes en un canal por donde corren aguas negras, el -
cual queda libre el acceso o derecho de las autoridades respectivas
para penetrar a hacer los trabajos de aseo u otros necesarios, sin que
ello pueda impedirse por los correspondientes propietarios.-Inscrito
al número ciento sesenta y seis del Libro cuatrocientos cincuenta y
siete del Registro de Propiedad de este Departamento.-Que dicho inmue-
ble podrá tener una renta anual de cuatro mil colones.-Que por el pre-
cio de CUARENTA MIL COLONES que declaran tener por recibidos de par-
te de la Municipalidad de Metapán, venden a esta libre de gravamen-
el inmueble descrito; haciéndole tradición del dominio, posesión y de-
más d erechos que en lo vendido le corresponden y le hacen formal tra-
dición de lo mismo en esta fecha obligándose al sancamiento de Ley.
DON VENTURA DANIEL LOPEZ, de cuarenta y cinco años de edad,
profesor de e ste domicilio, actuando y compareciendo en su calidad



de Síndico Municipal y como representante legal de la Municipalidad de Metapán, me dice: Que acepta la venta y tradición que se le hace a su representada, dándose por recibido del inmueble que se le vende a la misma y de los derechos que se le transfieren.-El señor López me agrega que el inmueble comprado será destinado a fines de utilidad pública ya que la Municipalidad lo adquiere para la construcción de un Complejo Deportivo Municipal.-Los otorgantes me dicen que entre vendedores y compradores no puede existir juridicamente parentesco alguno.-Advertí a los comparecientes que para la inscripción del testimonio de esta escritura en el Registro respectivo, es necesario presentar al mismo sus solvencias de pago de los impuestos de Renta y Vialidad o los Boletos Recibos en su caso; y solvencias Municipales correspondientes; DOY FE; de haber tenido a la vista la documentación siguiente:a) certificación expedida por Oscar Alejandro Sandoval Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, y su Secretario José Evelio Ramírez Cabezas, en esta ciudad el dieciseis de Enero del año próximo pasado del Acta catorce punto ciento cuarenta de la sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Metapán, a las diez horas del treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve ,por el cual se incorporó al otorgante, señor López, a la Municipalidad representada, por haber sido nombrado síndico de la misma por la Junta Revolucionaria de Gobierno;b) Trascipción del Acuerdo seiscientos noventa y seis, emitido en San Salvador por el Poder Ejecutivo en el Ramo del Ministerio del Interior, por el cual se autorizó a la Municipalidad de Metapán, comprar el inmueble objeto del presente

te instrumento, expedido tal trascipción en San Salvador el diecinueve de Agosto del año en curso, por Estebán A Mungía Director de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior; y c) certificaciones de los acuerdos ciento catorce, tomado por la Municipalidad representada en sesión ordinaria del cuatro de Agosto del año en curso a las dieciocho horas; y ciento veintidos tomado en sesión extraordinaria de dicha Municipalidad a las diecisiete horas del doce de Agosto del año en curso, ambos en esta ciudad, por los cuales se autorizó al Síndico Municipal para el otorgamiento de la presente escritura; expedidos por el Alcalde Municipal en funciones en esta ciudad Hector Raul Cano Sambra y su Secretario José Evelio Ramírez Cabezas, el veinte de Agosto del año en curso; los documentos relacionados en los literales b y c, serán agregados al legajo de anexos del presente Libro de mi Protocolo; con la documentación relacionada DOY FE de ser legítima y suficiente la personería del Señor López en el carácter en que comparece. Advertí así mismo a los comparecientes que la presente no está sujeta a impuestos, derechos o contribución alguna.- Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente, todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo.- DE TODO DOY FE.- ENTRE LINEAS: PEDRO-Municipal-Poder Ejecutivo en el Ramo del Vallen.- Enmendados: mide-otorgate-plaza dividido-veintiún-tres-Guerra-declaran-compareciendo-Síndico-López-diez-Diciembre-Gobierno-expedido-diecisiete-horas-autorizó-secretario-legajo-documentación-personería-López-Valen.- Sobre Borrado: el-Usufruc-

to-Nuda-Propiedad-San-es-DOY-próximo-c-Valen.-FELix Heredia M./// -
VLópez.//// CHeredia.///R. Eduardo Rivera E./// Rubricadas.-

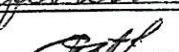
Pasó Ante mí, del folio cuarenta y cuatro frente al folio cuarnta y seis frente del LIBRO VIGESIMO SEPTIMO DE MI PROTOCOLO que caducará el dieciocho de Julio del año próximo; y para ser entregado a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de Santa Ana, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. - Enmendados: pasatrabajos-saneamiento-parentesco-expedidos-Valen.-

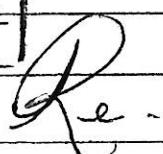


REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS
DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE

CATASTRADO

Santa Ana, 10 de febrero de 19 R3


COORDINADOR


Re-

1076

222

GISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE: Santa

Ana, a las diez horas del dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPROVENTA A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Presentada a las diez horas treinta y ocho minutos del dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, según asiento número novecientos sesenta del tomo ciento noventinueve del Diario de Propiedad.- Se tuvo a la vista las solvencias de impuestos directos de los vendedores números 320221 y 176138 expedidas el 18 de marzo de 1982 y 10 de septiembre de 1981 y solvencia municipal del 26 de agosto de 1981. Derechos: no causa.



Mr. Benjamin Arce Guvara
Registrador

FECHA DE INSCRIPCION

18 FEB. 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE

Propiedad

NUMERO cuarenta y seis

FOLIOS dieciséis / diez y seis

LIBRO novena / veintiún y seis

DEL DEPARTAMENTO el Vado Nuevo

SANTA ANA, dieciocho de febrero

DE MIL

NOVECIENTOS ochenta y tres

Francisco Moran Peñate

JEFE SECCION FOTOCOPIA

Edmundo Gómez S.

OFICIAL DEL NOR

con su Lesbia.

D. Santos
P. Gómez





Un terreno urbano situado en el **BARRIO SAN PEDRO** de esta Ciudad de aproximadamente **22,801.0000 M²**, cerco propio de alambre, **AL PONIENTE, NORTE Y SUR**, y en parte **AL PONIENTE**, correspondiendo al sur una pequeña parte a la colindante, mide y linda: **AL ORIENTE**, línea recta ciento treinta y siete metros setenta y dos centímetros con Félix Heredia Magaña y plaza pública calle en medio; **AL NORTE**: calle en medio; ciento sesenta y siete metros con Félix Heredia Magaña, calle en medio, aclarándose que la calle pública es callejón; al **AL PONIENTE**: ciento veintiún metros con potrero de Benjamín Sandoval Luna y David Posada, **AL SUR**: en tres tiros el primero de poniente a oriente de ciento veinticinco metros cincuenta centímetros el segundo tiro de treinta y dos metros setenta y seis centímetros con posta zootécnica del Ministerio de Agricultura y el tercero veinte metros hacia el oriente con terrenos del antiguo cauce del río San José y Avenida de la Estación del ferrocarril, dicho terreno contiene el Complejo Deportivo, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz del Departamento de Santa Ana, bajo el No. 41 páginas 217-222 libro 1076 de fecha 18 de febrero de 1983.....\$ 4,571.43

IMATRÍCULA: 20167273-00000 ASIENTO 1

El Suscrito Registrador Auxiliar de la Unidad de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana, **HACE CONSTAR**: Que se ha revisado el índice de propiedades de las oficinas del departamento de: **SANTA ANA**, y a favor de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN** número de Identificación Tributaria: **0207-010611-002-4**

Habiéndose encontrado el Inmueble descrito a continuación:

10.- Matrícula **20167273-00000**, Dirección: **BARRIO SAN PEDRO, DE LA CIUDAD DE METAPAN, SANTA ANA**, con un área de: **22,801.0000** metros cuadrados, de Naturaleza Urbana, ubicado en **METAPAN, SANTA ANA**, Folio Activo. De el cual, le corresponde el **100.00%** de Derecho de Propiedad, Inscrito en el asiento **1.-**